

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 170-2023-CCO-UNAJ

Juliaca, 20 de abril del 2023.

VISTOS:

Resolución de Consejo de Comisión Organizadora Nº 107-2023-CCO-UNAJ, de fecha 22 de marzo del 2023; Informe Nº 008-2023/JCPA/SS/DBU-UNAJ, de fecha 05 de abril del 2023; Carta Nº 065-2023-DBU-VPAC-CO-UNAJ, de fecha 10 de abril del 2023; Oficio Nº 0159-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 13 de abril del 2023; y el Acuerdo Nº 252-2023-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 19 de abril del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley Universitaria Ley Nº 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el segundo párrafo del Art. 29 de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora Nº 107-2023-CCO-UNAJ, de fecha 22 de marzo del 2023, se resolvió aprobar el Plan de Trabajo de Proceso de Selección y Evaluación de Becarios en Alimentación 2023-I y 2023-II.

Que, mediante Informe Nº 008-2023/JCPA/SS/DBU-UNAJ, de fecha 05 de abril del 2023, el Trabajador Social de la UNAJ, solicita la modificación y ampliación del Cronograma del Proceso de Selección y Evaluación de Becarios en Alimentación 2023-I, el mismo que es evaluado por la Directora (e) de Bienestar Social mediante Carta Nº 065-2023-DBU-VPAC-CO-UNAJ, de fecha 10 de abril del 2023 y remitido al Vicepresidente Académico.

Que, mediante Oficio Nº 0159-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 12 de abril del 2023, el Vicepresidente Académico considerando los plazos para matrícula de los ingresantes para el presente semestre 2023-I, es preciso y necesario la modificación y ampliación del Cronograma del Proceso de Selección y Evaluación de Becarios en Alimentación 2023-I.

Es preciso indicar que, conforme la Ley de Procedimiento Administrativo General, TUO de la Ley 27444, establece en su Art. 17 la eficacia anticipada del acto administrativo y precisa lo siguiente "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 12 de abril del 2023, mediante Acuerdo Nº 252-2023-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD; APROBAR la REPROGRAMACIÓN del Cronograma del proceso de selección y Evaluación de Becarios en Alimentación 2023-I.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 30220, Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial Nº 055-2022-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR con eficacia anticipada la reprogramación del Cronograma del Proceso de Selección y Evaluación de Becarios en Alimentación 2023-I, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatorias en el portal de la Universidad Nacional de Juliaca	22 de marzo del 2023
Inscripción virtual de los postulantes al proccso de selección y evaluación por beca de alimentos	22 de marzo al 17 de abril del 2023
Revisión y evaluación de expedientes	18 al 21 de abril del 2023
Publicación preliminar de ingresantes al comedor universitario	24 de abril del 2023
Presentación y absolución de reclamos	25 de abril del 2023
Presentación del informe de selección y evaluación por beca de alimentos a la Dirección de – Bienestar Universitario	26 de abril del 2023
Publicación de beneficiarios de la beca de alimentos de la Universidad Nacional de Juliaca.	Una vez aprobada por resolución de Consejo

Artículo Segundo.-DISPONER que quedan subsistentes todos los demás extremos de lo aprobado en la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora Nº 107-2023-CCO-UNAJ, de fecha 22 de marzo del 2023.



Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la Publicación del presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



NEIL QUIROZ VILLAVICENCIO
SECRETARIO GENERAL



DR. FREDDY MARTÍN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia,
VP Acad.,
VP de Invest.
DGA
DBU
Arch./2023.

I-55-0012-2023



ENVIO

Página 2 de 2